



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ADJUDICACION DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2020-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO DE TEMPERATURA

ACTA DE ADJUDICACION No. CP-2020-0006

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, al veinte y nueve (29) día del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo la una hora con cero cero minutos de la tarde (1:00 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Licda. Doris Peralta Brito**; Presidenta; **Lic. Julio G. Julian Tactuk**, miembro; **Lic. Juan José Eusebio Martínez**, miembro; **Lic. Miguel Gómez Valerio**, miembro; **Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez**; miembro. Con el único punto de agenda: Conocimiento de los resultados de la **COMPARACION DE PRECIOS No.OMSA-CCC-CP-2020-0006**, para la adquisición de Termómetros Digital Infrarrojo de Temperatura.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda Entidad Contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de Referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0006**, para la adquisición de Termómetros Digital Infrarrojo de Temperatura, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad a abastecerse de Termómetros Digital Infrarrojo de Temperatura para combatir la propagación del coronavirus COVID-19 en el personal y en las unidades de la institución.

POR CUANTO: En fecha 2 de junio de 2020, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** efectuó un llamado a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0006**, para la adquisición de Termómetros Digital Infrarrojo de Temperatura, cuyo Acto de Recepción de las propuestas Técnicas y Económicas contenidas en los sobres **A y B**, se efectuó el día (12) de junio de 2020 a las 1.05 PM, y la apertura de las Ofertas Técnicas sobre A se llevó a cabo ese mismo día, en su modalidad de ETAPA MULTIPLE al cual concurrieron las empresas siguientes:

- 1.- CASA JARABACOA, SRL
- 2.- GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L
- 3.- ASMED, S.R.L.
- 4.- SOCOMEDI MULTISOLUTION, S.R.L
- 5.- GRUPO ABREGO, SRL
- 6.- PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S, (PBS Dominicana)
- 7.- HISPOMEDICA, SRL
- 8.- R C.TECHNOLOGY, SRL
- 9.- GEISA, SRL
- 10.- RAMIRES Y MOJICA ENVOY PACK COURRIEL EXPRESS, S.R.L
- 11.- APIDRA GROUP P&E, S.R.L
- 12.- COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, S.R.L
- 13.- AVG COMERCIAL, S.R.L

M.A.G.V.
[Handwritten signatures]



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre A contentivo de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada, se procedió a notificar a las empresas participantes de los errores u omisiones de naturaleza subsanables de conformidad en lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Como resultado de la apertura del sobre A y de la evaluación hecha por los peritos y que cumplen con las Especificaciones del Pliego de Condiciones fueron habilitadas para la apertura del sobre B, las siguientes empresas:

- 1.- **CASA JARABACOA, SRL**
- 2.- **GROUP Z HEALTHCARE PRODUCTS DOMINICANA, S.R.L**
- 3.- **SOCOMEDI MULTISOLUTION, S.R.L**
- 4.- **GRUPO ABREGO, SRL**
- 5.- **HISPOMEDICA, SRL**
- 6.- **R C.TECNOLOGY, SRL**
- 7.- **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS DOMINICANA, S.A.S, (PBS Dominicana)**
- 8.- **APIDRA GROUP P&E, S.R.L**
- 9.- **COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, S.R.L**
- 10.- **AVG COMERCIAL, S.R.L**

POR CUANTO: Los oferentes: **ASMED, S.R.L y RAMIREZ Y MOJICA ENVOY PACK COURRIEL EXPRESS, S.R.L** no fueron habilitados para la apertura del sobre B porque al presentar sus ofertas técnicas no trajeron las muestras y se les pidió vía correo en el caso de la primera, y la segunda la trajo pero no la dejó, razón por la que no se pudo evaluar sus ofertas, y en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0006** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fueron descalificadas.

POR CUANTO: Los oferentes: **GEISA, SRL**, no presentó documento alguno en su oferta técnica (sobre A) vía portal, solo trajo la muestra, razón por lo que no se pudo hacer ningún tipo de evaluación, por lo que en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0006** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fue descalificada.

POR CUANTO: Como resultado de la habilitación de los oferentes descrito anteriormente para apertura y lectura del sobre B, en fecha 29 de junio de 2020 se procedió a la apertura y lectura de las ofertas económicas sobre B, tanto las físicas como las habilitadas en el Portal Transaccional.

POR CUANTO: Como resultado lectura del sobre B contentivo de las ofertas económicas, tanto las físicas como las habilitadas en el Portal Transaccional, se pudo constatar que los oferentes **CASA JARABACOA, SRL, R C.TECNOLOGY, SRL y APIDRA GROUP P&E, S.R.L**, incluyeron el ITBIS en su oferta económica, siendo el producto exento del mismo, por lo que en virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios de referencia **OMSA-CCC-CP-2020-0006** y en los artículos 93 y 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No.543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), fueron descalificadas.

M.A.G. ✓
G
D



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentado por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones al Comité de Compras y Contrataciones de fecha 15 de junio 2020.

VISTA: La Ley No.340-06 con sus modificaciones hechas en virtud de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Comparación de Precios.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos especificados en el Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras que realice la institución sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y oportunidades de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43, numeral 1 de la ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los bienes y servicios a suministrar. En primer término se evaluará la calidad.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No.340-06 supra indicada y su modificación contenida en la Ley No.449-06 y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la presente Comparación de Precios, hechas las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **GRUPO ABREGO, SRL**, un contrato por la compra del renglón siguiente: 100 UD TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO DE TEMPERATURA, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$495,000.00 (Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Pesos Dominicanos)**.

SEGUNDO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **COMERCIALIZADORA GUGENNTAN, S.R.L**, un contrato por la compra del renglón siguiente: 150 UD TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO DE TEMPERATURA, exento del ITBIS, por un monto de **RD\$390,000.00 (Trescientos Noventa Mil Pesos Dominicanos)**.

M.A.G.V.

J

J

dp

J



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones de la OMSA, la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas para la **Comparación de Precios de REF. OMSA-CCC-CP-2020-0006**.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú de inicio del portal de la institución, como en el menú del Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.

DADA en el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, el mismo día, mes y año arriba señalados.



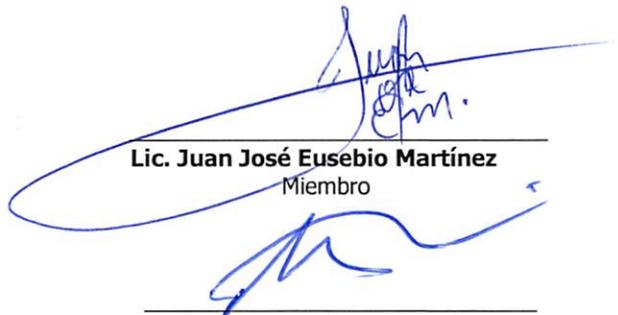
Lic. Doris Peralta Brito
Presidenta



Lic. Julio G. Julian Tactuk
Miembro



Lic. Luis Mariano Asencio Tavarez
Miembro



Lic. Juan José Eusebio Martínez
Miembro



Lic. Miguel Gómez Valerio
Miembro